



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 75092

Mediante providencia calendada el (5) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

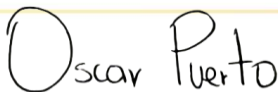
Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ZULMA MURCIA HINESTROZA** interpuso contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES**. Con el *Radicado* Único: 11001020500020240086800, se **RESOLVIÓ**:

“1. Reconocer personería al abogado Julián Andrés Castaño Duque, quien se identifica con cédula de ciudadanía 75.074.316 y tarjeta profesional 116.272, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la accionante, en los términos del poder que se le confirió.2.-Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.3.- Vincular a la presente actuación al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales y a las demás partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral identificado con el radicado n.º 17001310500120190032202, promovido por la aquí accionante contra la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Miguel González Restrepo y la Constructora Acrópolis y CIA Ltda en liquidación, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.4.- Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado.5.- Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página *web* de esta Corporación.6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a Miguel González Restrepo y a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 07 de junio de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence el 07 de junio de 2024 a las 5:00p.m.


OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón
Oficial Mayor